



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00107-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 15 de marzo del 2019.

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Concejo N° 008, tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2019, referido a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el inciso 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es competencia de las municipalidades atender los servicios locales, debiendo administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que contribuyan al desarrollo y bienestar de la población, lo cual es concordante con el numeral 2.11) del artículo 84° del mismo cuerpo legal que prescribe que, las Municipalidades ejercen funciones en: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y de acuerdo con la legislación de la materia";

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27470 de fecha 3 de junio del 2001, se establece que en cada municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de Acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, la Ley N° 27712 -Ley que modifica la Ley N° 27470 establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, norma que a través del Artículo 1°, modifica el numeral 2.2, del Artículo 2° de la Ley N° 27470, siendo su tenor literal el siguiente: "2.2. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. EL Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento, precisando que los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen funciones por un período máximo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, con Cartas Núm. 168-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 27 de febrero 2019, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía reconociendo el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, anexando copia del Informe N°056-2019-MPH-GDSE-ODS-DPS, de fecha 25 de febrero 2019, emitido por el Jefe de la División de Programas Sociales, quien anexa copia del Acta de reunión general de los Comités del Programa Vaso de Leche realizada el 24 de febrero 2019, donde se eligió a los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que integrarán en referido Comité; asimismo se anexa el Informe N° 048-2019-MPH-GDSE-DS, de fecha 27 de febrero 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00107-2019 MPH/ALC

Pág. 02.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, es el encargado de elegir el producto o los productos a adquirir por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en tal sentido es de vital importancia conformar el Comité para proceder a disponer la adquisición de los productos y de esta forma garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios de dicho programa;

Que, con carta N° 099-2019-MH/GAJ, de fecha 06 de marzo 2019 Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, comparte la opinión emitida por la Abogada Katheriny Del Rosario Camuatocto Maza, Adjunta a esa Gerencia, en mérito a la revisión de los actuados y a su análisis legal concluye recomendando que es necesario someter a Sesión de Concejo a efectos de que el Pleno del Concejo Municipal apruebe el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo de Julio del 2019 a Junio del 2021, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 005 del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo 2019, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1. Prof. ISMAEL HUAYAMA NEIRA, ALCALDE PROVINCIAL, quien lo preside
- 2.- Ing. WILMER LABÁN PINTADO, Gerente de Desarrollo Socioeconómico – Representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- 3.- Lic. EDGAR ANIBAL GUERRERO MELENDRES, Representante del Sector Salud.
- 4.- Téc. WILFREDO ORLANDO ADRIANZÉN ADRIANZÉN, Representante del Sector Agricultura.
- 5.- Sra. YOVANI CHINCHAY CAMPOS, Representante del Comité del Vaso de Leche – Barrio la Laguna
- 6.- Sra. VILMA MARIA NEIRA GUERRERO, Presidenta del Comité del Vaso de Leche, Sector II, Barrio Chaiaco
- 7.- Sra. YESICA GUERRERO NEYRA, Presidenta del Comité del Vaso de Leche, caserío Jacocha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Comité de Administración designado mediante el artículo anterior, tendrá a cargo la responsabilidad que le señala la Ley, para que el Programa del Vaso de Leche cumpla sus objetivos a favor de la población materna infantil del distrito capital de la provincia de Huancabamba.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General Notificar la presente Resolución a los Integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en el modo y forma de Ley.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

REG. N° 1156  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

- C.c.
- ✓ Ofc. Regidores.
  - ✓ GM.
  - ✓ OGI.
  - ✓ GAJ.
  - ✓ G. Adm.
  - ✓ GDSE.
  - ✓ OPS.
  - ✓ PVL.
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (02)